



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 11 ABR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de JUNIO/93, por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.555.163,53); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 60 /95, se aconseja aprobar la cuenta en forma parcial por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.551.160,53).-

Que de acuerdo a lo señalado en el informe a que se hace referencia, surge observación que formular, la que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRES (\$ 4.003.-)

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 19) Aprobar parcialmente la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de JUNIO/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.551.160,53).-

ARTICULO 29) Mantener pendiente de aprobación por un importe de PESOS CUATRO MIL TRES (\$ 4.003.-) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA a Dn. NAVARRO, Diego, un plazo de 10 (DIEZ) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder el mismo.-

ARTICULO 39) Remitir a éste Tribunal, en 10 (DIEZ) días copia del dictamen sumario administrativo según Resolución I.P.V. Nº 1557/93, correspondiente al agente PAZ, Oscar Alberto.-

ARTICULO 49) Informar a éste Tribunal, si el vehículo propiedad del I.P.V. Renault 12, patente V - 028535 estaba asegurado y por que no se había hecho efectivo el pago de la correspondiente Póliza de Seguro.-

ARTICULO 59) Recomendar al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, se tomen todos los recaudos necesarios para abonar en término todos aquellos Servicios que posean dos vencimientos (Ej: Teléfonos).-

ARTICULO 69) Recomendar al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA que deberán asentar la correspondiente firma en el VD EO de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

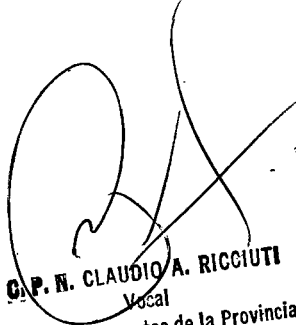


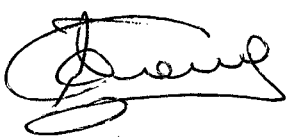
recibos de haberes.-

ARTICULO 7º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º, al entonces Presidente del organismo Sr. MURIEL, Jorge Nestor.-

ARTICULO 8º) Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 91 /95 V.A.-

  
G.P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I      RESOLUCION Nº 91 / 95.-

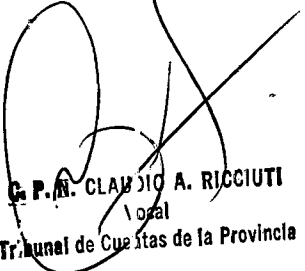
CAPITULO DE OBSERVACIONES


GASTOS GENERALES:

-Orden de Pago Nº 894 - Folio Nº 39 - SAIBE-  
NE, Patricia (Pago gasto daños materiales del automotor Fiat  
Tempra patente V - 047471) \$ 4.003.- (Carpeta Nº 12).-

El vehículo propiedad del I.P.V., Renault 12, patente V - 028565,  
colisionó con Fiat Tempra patente V - 047471 el día 05-05-93, en  
la ciudad de Río Grande, conducido por el agente PAZ, Oscar  
Alberto, declarándose culpable según Acta de choque de folio Nº  
45, teniendo que el Instituto, hacerse cargo del gasto arriba  
mencionado, debido a que dicho vehículo no poseía la cobertura  
del Seguro correspondiente.-

Importa el presente Capítulo de Observaciones un total de PESOS  
CUATRO MIL TRES (\$ 4.003.-).-

  
C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Local  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dña. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia